

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

<u>RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL</u> Nº 0370-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Noviembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE. PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

POVINCE

Sub Gerencia de Planeamiento,

trol Urbano y

El expediente N°07308-202¢, presentado por el administrado Sr. FAUSTINO ABEL ROSAS CABELLO identificado con DNI Nº15343416, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio sub dividido ubicado en el Centro Poblado Cochahuasi Mz D – Pasadizo Común Privado, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de acuerdo a la Resolución de Sub Gerencia N°153-2020- SGOP-MPC, con un área de 28.60 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 28.10.2020
- Copia simple del Certificado Literal P17011548
- Copia simple de Resolución Nº 153-2020-SGOP-MPC de Sud-División de Predio Urbano
- Copia simple de Plano de Ubicación localización y Copia simple de Plano de Sub División
 - Recibo de pago N°126794 de fecha 27.10.2020, por el monto de \$/. 115.00

Que, con INFORME N°0811-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.11.2020 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el Centro Poblado Cochahuasi Mz D - Pasadizo Común Privado, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de acuerdo a la Resolución de Sub Gerencia Nº153-2020- SGOP-MPC, con un área de 28.60 m2; por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado seaún Ordenanza Municipal Nº 017-2013- MPC:

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO Nº071-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.11.2020 a favor de FAUSTINO ABEL ROSAS CABELLO identificado con DNI Nº15343416 con expediente N°07308-2020, del predio sub dividido ubicado en el Centro Poblado Cochahuasi Mz D – Pasaje Común Privado, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de acuerdo a la Resolución de Sub Gerencia N°153-2020- SGOP-MPC, con un área de 28.60 m2; y por los considerandos precedentes

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Resolución y derívese copia a la Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Gerencia Municipal para su conocimiento. 3,8 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

ING. FRANCO ISAM ALCANTARA GOMEZ GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL ROG. CIJ. Nº 175739